

CIRCULAR EXTERNA No 12 DE 2026

20 FEBRERO 2026

BOGOTÁ D.C.

INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO – ISA 2026

PARA: COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS
ASUNTO: APERTURA INCENTIVO AL SEGURO AGROPECUARIO – ISA 2026

En cumplimiento de la Resolución No. 17 de 2025 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA por la cual se establece el presupuesto y las condiciones de acceso al programa **Incentivo al Seguro Agropecuario – ISA**, para la vigencia 2026, se informa sobre la apertura del programa en mención.

Las bolsas presupuestales establecidas por la CNCA son:

BOLSA 1

La suma la \$20.000.000.000 para seguros agropecuarios comerciales tradicionales con crédito relacionado a la actividad objeto de aseguramiento para pequeños de ingresos bajos, pequeños y medianos productores.

BOLSA 2

La suma la \$51.830.000.000 para seguros agropecuarios comerciales tradicionales, para productores pequeños de ingresos bajos, pequeños y medianos.

La distribución del presupuestal de esta bolsa será del cincuenta por ciento (50%) para el primer semestre de la vigencia para pólizas expedidas en el primer semestre y el cincuenta por ciento (50%) restante para el segundo semestre para pólizas expedidas en el segundo semestre.

BOLSA 3

\$20.000 millones destinados a pólizas de seguros paramétricos. La distribución presupuestal para la bolsa 3 será del 50% para la actividad asegurable multiactividad para productores de pequeños de ingresos bajos y pequeños. El 50% restante para los demás productos agropecuarios, para productores de pequeños de ingresos bajos, pequeños y medianos productores.

OTRAS CONSIDERACIONES

Las Bolsas 1 y 2, destinarán máximo el 20% de los recursos al ISA para el mediano productor y el enfoque asociativo.

El valor máximo de incentivo establecido para pequeño productor de ingresos bajos, pequeño y mediano productor es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) por asegurado para la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior, se anexa a la presente circular el Capítulo Sexto Incentivo al Seguro Agropecuario – ISA”, del Título Tercero del Manual de Servicios de FINAGRO.

FINAGRO pagará los incentivos de acuerdo con la disponibilidad de recursos monetarios en el Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios - FNRA.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para solicitudes ISA registradas en el Aplicativo ISA a partir del día **10 de marzo de 2026** desde las 8:00 a.m. Las pólizas se inscribirán en orden de llegada y hasta el agotamiento de los recursos.

A través de la página web de FINAGRO, en el link www.finagro.com.co/estadisticas/ejecucion-recursos-isa, se informará periódicamente la ejecución de los recursos presupuestales.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento y la Dirección de Incentivos y Subsidios de FINAGRO o en nuestra línea Conmutador: 601 3203377 en Bogotá y en el Resto del país, Agrolínea 01 8000 912219

Atentamente,

Jimena Ruiz Velásquez
Vicepresidenta Jurídica
FINAGRO

Proyecto: Gloria P. Suarez Profesional Líder. Vicepresidencia Jurídica -. Sandra Patricia Cely Muñoz, Profesional Líder Dirección de Incentivos y Subsidios
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz Vicepresidenta Jurídica - Rolando Monroy Ortigón- Vicepresidente (e) de Operaciones de Financiamiento – Victor Manuel Galindo Gonzalez, Director de Incentivos y Subsidios
Comité Directivo